

Municipalidad de Ushuaia
Jefe Departamento
D. Leg. y Desp. General
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de las normas que fija la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), en su Artículo VIII.I.1-2. Tabla de Usos – Restr.: Carga y Descarga – ESTACIONAMIENTO - para la Parcela 6 del Macizo 42 de la Sección C – Ocupado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, autorizándose a: resolver el estacionamiento vehicular con cuatro módulos, dentro del predio.

ARTICULO 2º.- Lo establecido en el artículo 1º, quedará condicionado a la presentación ante la municipalidad, en un plazo máximo de 180 días, a partir de la promulgación de la presente y prorrogables por 180 días más, a pedido del interesado y por razones fundadas, de un convenio que establezca el cumplimiento de los módulos de estacionamiento solicitados por el Código de Planeamiento Urbano, en una parcela ubicada en un radio máximo de 200 metros contados a partir del perímetro del edificio, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo VII.1.7. ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS del Código de Planeamiento Urbano vigente.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3243 72007.

DADO EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08/08/2007.

Jam.

JUAN RAMON LUNA
Prosecretario
Concejo Deliberante Ushuaia
A Cargo de la Secretaría

FEDENICO SCIURANO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RIBRIGUEZ
Departamento Despacho
General Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero 3243
2/2
Municipio de Ushuaia, Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Municipio de Ushuaia
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 AGO 2007

VISTO el expediente N° CD-6794-2007 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/08/2007, por la cual se exceptúa de las normas que fija la Ordenanza Municipal N° 2139 Código de Planeamiento Urbano, en su artículo VIII.I.1.2. Tabla de Usos- Rest. Carga y Descarga – Estacionamiento- para la parcela 6 del macizo 42 de la sección "C", ocupado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, autorizándose a resolver el estacionamiento vehicular con cuatro módulos dentro del predio.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 220 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3243, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/08/2007, por la cual se exceptúa de las normas que fija la Ordenanza Municipal N° 2139 Código de Planeamiento Urbano, en su artículo VIII.I.1.2. Tabla de Usos- Rest. Carga y Descarga – Estacionamiento- para la parcela 6 del macizo 42 de la sección "C", ocupado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, autorizándose a resolver el estacionamiento vehicular con cuatro módulos dentro del predio. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 984 2007.-

am.

Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia